



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 23 ENE. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 006-2017-SGS-GSM/HHMP, de fecha 04 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Serenazgo, sobre Reconocimiento de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, en cumplimiento a la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINSEC), el cual tiene por objetivo coordinar eficazmente la creación del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de aprobar los Planes, Programas, Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

Que, el Capítulo V de la acotada norma, establece cuáles son sus miembros, indicándose además en el Artículo 21° y Artículo 22° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, que los Comités Distritales en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes, pudiendo formar parte del Comité Distrital, los Coordinadores Generales de las Juntas Vecinales organizadas por la Municipalidad y por las comisarias del Distrito al que pertenecen;

Que, la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita tal reconocimiento, por lo que es pertinente otorgar un justo y merecido reconocimiento a través del presente acto resolutivo;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga, integrado por los siguientes miembros:

- Med. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA : Alcalde  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Mg. LIDIA GUMERCINDA PRADO CARITAS : Miembro  
Prefecta de Ayacucho
- Cmte. PNP ROGER CANO BENITES : Miembro  
Comisario PNP - Huamanga
- Dr. CESAR ALBERTO ARCE VILLAR : Miembro  
Presidenta de la Corte Superior de Justicia
- Dra. ANA MARIA JAUREGUI ZUÑIGA : Miembro  
Fiscal de Prevención del Delito Ayacucho
- Abog. MIGUEL ESPINOZA POMAHUALLCCA : Miembro  
Alcalde Centro Poblado Huascahura
- Sr. ROGER ALAN CHIRINOS ROMERO : Miembro  
Coordinador de las Juntas Vecinales de Ayacucho
- Lic. JHONY ADOLFO FERNÁNDEZ VALDIVIA : Miembro  
Representante de la Ugel - Huamanga
- Lic. JUSTO JANAMPA PRETELL : Miembro  
Representante del Sector Salud
- Sr. NILO E. LLACCHO BELTRAN : Miembro  
Alcalde Centro Poblado de Rancho



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE




  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE